

GAUDEX es una consultoría técnica cuya actividad se centra en el desarrollo integral de proyectos.

La filosofía de la empresa se basa en cubrir todas las necesidades planteadas por nuestros clientes, dándoles la mayor prioridad y calidad en el servicio demandado.

Ponemos a su disposición nuestro equipo multidisciplinar en :

- Proyectos Arquitectónicos
- Proyectos de Urbanizaciones
- Proyectos Industriales
- Proyectos de Ingeniería Civil
- Gestión Urbanística
- Direcciones de obra
- Trabajos topográficos
- Informes descriptivos
- Cédulas de habitabilidad
- Legalización y apertura de actividades
- Coordinación, Estudios y Planes de Seguridad y Salud
- Tramitación de subvenciones
- Certificación energética de edificios:
- Consultoría sobre ahorro energético

Nuestro equipo humano cuenta con los siguientes profesionales: Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores, Topógrafos y Delineantes y Personal Administrativo.

En nuestros 35 años como empresa consolidada, hemos realizado todo tipo de proyectos englobando unos 2800 proyectos con la construcción de más de 3000 viviendas y reclasificando y urbanizando más de un millón de m2 de suelo

GAUDEX lleva desde el año 2007 prestando los servicios de Certificación Energética en edificios de nueva construcción, consolidando nuestra experiencia de 6 años en la emisión de este tipo de certificados.



GAUDEX

GESTIÓN, ARQUITECTURA Y URBANISMO DE
EXTREMADURA

Avda de Colón 5, 06840, Montijo (Badajoz)
Tlfn: 686761808/924454860
Email: helena@gaudex.com

www.gaudex.com



GAUDEX

GESTIÓN, ARQUITECTURA Y URBANISMO DE
EXTREMADURA

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS





GESTIÓN, ARQUITECTURA Y URBANISMO DE EXTREMADURA

¿Qué es la certificación energética de edificios?

Se trata de un nuevo procedimiento obligatorio que determina el grado de eficiencia energética de un inmueble, es decir, la mayor o menor cantidad de energía que dicho inmueble va a demandar para satisfacer unas necesidades de confort. Los inmuebles serán catalogados con las letras A, B, C, D, E, F y G (etiqueta de eficiencia energética) de acuerdo al resultado de la certificación, otorgándose la letra A (la máxima calificación) a aquellos inmuebles que consuman menos energía.

La directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios ha sido transpuesta en nuestro ordenamiento jurídico con el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, publicado el 13 de abril de 2013 en el Boletín Oficial del Estado.

¿Cuándo será obligatorio el certificado de eficiencia energética para edificios existentes?

A partir del 1 de Junio de 2013.
Los edificios construidos a partir 2007 ya tienen su certificado.

Período de validez

El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de diez años tanto para edificación existente como para edificios de nueva construcción

Infracciones y sanciones

Si estando obligado a la certificación energética por motivo de compraventa u alquiler de una vivienda, local comercial u oficina, ésta no se realizara, se considerará en todo caso una infracción en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios y se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en las normas de rango legal que resulten de aplicación.

¿Quién puede realizar este certificado?

El certificado de eficiencia energética de un edificio existente será suscrito por un técnico competente que será elegido libremente por la propiedad del edificio.

El técnico competente es aquel que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación o para la realización de proyectos de sus instalaciones térmicas, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o para la suscripción de certificados de eficiencia energética, o haya acreditado la cualificación profesional necesaria para suscribir certificados de eficiencia energética.

GAUDEX cuenta con un equipo multidisciplinar de técnicos competentes con 6 años experiencia en la emisión de certificados de eficiencia energética.

Ámbito de aplicación_¿A qué inmuebles afecta?

- Edificios de nueva construcción.
- Edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario, siempre que no dispongan de un certificado en vigor.
- Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público.

Se excluyen del ámbito de aplicación

- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.
- Edificios o partes de edificios utilizados exclusivamente como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- Edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.
- Edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².
- Edificios que se compren para reformas importantes o demolición.
- Edificios o partes de edificios existentes de viviendas, cuyo uso sea inferior a cuatro meses al año, o bien durante un tiempo limitado al año y con un consumo previsto de energía inferior al 25 por ciento de lo que resultaría de su utilización durante todo el año, siempre que así conste mediante declaración responsable del propietario de la vivienda.

¿Quiénes están obligados a realizar la certificación de eficiencia energética de una vivienda o edificio?

El promotor o propietario del edificio o de parte del mismo, ya sea de nueva construcción o existente, será el responsable de encargar la realización de la certificación de eficiencia energética del edificio, o de su parte, en los casos que venga obligado por el Real Decreto 235/2013. También será responsable de conservar la correspondiente documentación.

¿Quién es el responsable de la renovación de la certificación energética de edificios?

El propietario del edificio será responsable de la renovación o actualización del certificado de eficiencia energética conforme a las condiciones que establezca el órgano competente de la Comunidad Autónoma. El propietario podrá proceder voluntariamente a su actualización, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan modificar el certificado de eficiencia energética.

¿Debe registrarse el certificado de eficiencia energética?

El certificado de eficiencia energética del edificio debe presentarse, por el promotor, o propietario, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios, para el registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

¿Puedo anunciar el alquiler o compra de mi vivienda sin el certificado y cuando tenga comprador realizar el certificado?

NO, puesto que la etiqueta se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento del edificio o unidad del edificio. Deberá figurar siempre en la etiqueta, de forma clara e inequívoca, si se refiere al certificado de eficiencia energética del proyecto o al del edificio terminado.

TARIFAS

SOLICITE PRESUPUESTO SIN COMPROMISO
gaudex@gaudex.com
Teléfono: 924454860